

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00036, indicándose que, la apoderada de la parte demandante aportó Escritura Pública en la que se evidencia la dirección del acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 520

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00036

DEMANDANTE: FINANFUTURO

DEMANDADO: BLANCA NANCY CARDENAS GRANADA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, téngase como dirección del acreedor hipotecario Sandra Milena Grajales Salazar, citada dentro del presente trámite la Cra. 6 10-72 de Chinchiná, Caldas, para efectos de la notificación, la cual se deberá realizar en cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

De otro lado, la parte deberá indicar en la citación para notificación personal, el horario de atención de los Juzgados del circuito de Chinchiná el cual es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm y la dirección de ubicación es calle 22 4 A 30 barrio La Ceiba de Chinchiná, Caldas, celular 3002113923 y correo electrónico j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae2febb536f2efc33b2d89f0ca4099f5b8402aa3db92ed4e59abd4866ba528a**

Documento generado en 12/12/2023 02:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>